



Cruz Roja Paraguaya

Asunción, 14 de julio de 2022

## RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO N° 28/2022

**VISTA:** Las vacancias existentes de 3 (tres) miembros suplentes del Comité Directivo Nacional, 1 (uno) de la Tesorería Nacional y de 3 (tres) miembros titulares y 2 (dos) suplentes de la Comisión de Finanzas, 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes del Tribunal de Ética y Garantía, 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes del tribunal electoral independiente.

### CONSIDERANDO.

QUE, el Comité Directivo fue convocado a reunirse en fecha 14 de julio de 2022 por el Presidente de la Cruz Roja Paraguaya, en virtud a lo dispuesto en el Art. 26 i) Ejercer el gobierno de la Cruz Roja Paraguaya entre sesiones de la Asamblea General.-----

QUE, el art. 25 establece la composición del Comité Directivo Nacional, el art. 35 que establece la composición de la comisión de finanzas, el art. 43 que establece la composición del Tribunal de ética y Garantías, art. 41 que establece la composición del tribunal electoral independiente -----

QUE, el Art. 57 de Estatutos Sociales "El proceso electoral será convocado a instancia del Presidente Nacional, o por el Comité' Directivo si este no lo hiciere fenecido el plazo establecido en el Art. 23..."-----

### POR LO QUE LA COMISIÓN DIRECTIVA, EN USO ESTRICTO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE

**Artículo 1 "ESTABLECER** como fecha de ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, PARA ELECCIONES el día 20 de agosto de 2022, proponiendo la apertura de mesas en filiales desde las 09:00 horas a las 16:00 horas, para los siguientes cargos:

- 3 (tres) Miembros Suplentes para Comité Directivo
- 1 (un) Directivo Nacional Tesorero/a
- 3 (tres) Miembros Titulares para el Comité de Finanzas
- 2 (dos) Miembros Suplentes para el Comité Finanzas
- 3 (tres) Miembros Titulares para el Tribunal de Ética y Garantías



**Cruz Roja Paraguaya**

3 (tres) Miembros suplentes para el Tribunal de Ética y Garantías

3 (tres) Miembros Titulares para el Tribunal Electoral Independiente


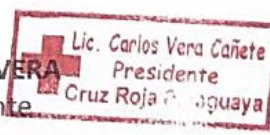
3 (tres) Miembros suplentes para el Tribunal Electoral Independiente

**Artículo 2** "NOTIFICAR a los miembros del Tribunal Electoral Independiente Nacional, para cumplir con los procedimientos electorales legales establecidos en la Constitución Nacional, las leyes electorales, el Estatuto y Reglamento de la Cruz

Roja Paraguaya.

**Artículo 3** " NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

  
  
**YENNY BENÍTEZ**  
Secretaria General  
Cruz Roja Paraguaya

  
  
**CARLOS VERA**  
Presidente  
Cruz Roja Paraguaya

---

Brasil 216 esq. José Berges

Tel.: +595 21 200 004, Fax: +595 21 208 199 - [www.cruzroja.org.py](http://www.cruzroja.org.py)

Asunción, Paraguay